

Sobras en su monte, la luyuen; enterad el Ayuntamiento acordó; respecto al primer particular, que se tenga presente cuando se reúna el Municipio con la Junta Local, para resolver los estamentos pendientes; y al segundo y tercero, que no está en atribuciones del Ayuntamiento. acordó la baja que se solicita, toda vez que existe la finca, sin bien existe con menor producto del que figura en el amillaramiento actual: Debíendose advertir que en el preámbulo del escrito que motiva este acuerdo, donde dice, que es una mitad de lo que siempre ha venido produciendo, hay una equivocación, sin duda involuntaria, pues que en otras ocasiones ha producido mucho menos el agua, esto es, antes se realizaran la hita ditada.

Acuerdo de labrad.^o Igualmte. el Ayuntamiento acordó: Que hallándose en la actualidad turbando los labradores de esta Villa y siendo la época en que deben ingresar en el Pósito de la misma sin demeritos con sus libros, papeles y abogados, se les haga saber por medio de bando, lo verifique en el término de ocho días a contar desde el día y siete de los corrientes, lo que se hallará constituido el Depositario en el local desde las ocho por la mañana hasta las doce y desde las cuatro a las seis de la tarde, para cuyo fin se hará saber este acuerdo al Depositario. También acordó la corporación: se inter. a este local para el día quince del actual y hora

